



# Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2020

**Visto**, el Expediente N° 20-110939-001, que contiene el Informe N° 938-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 907-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 348-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 104 075 280,00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de agosto de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 23 322 960,00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES);



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 348-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1.2.1.1 por concepto "Bonos del Tesoro Público"; y, se presenta junto a la Resolución a la que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe N° 938-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 348-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 348-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 348-2020-EF, por un monto de S/ 23 322 960,00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1: Ingresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 348-2020-EF" y en el Anexo 2: Egresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 348-2020-EF", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

##### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

Lima, 26 de Noviembre del 2020

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



S. YANCOURT



L. CUEVA



S. HURTADO

# ANEXO 1: INGRESOS

## Desagregación del Decreto Supremo N° 348-2020-EF

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 CODIGO DE INGRESO : 1.8 ENDEUDAMIENTO  
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.8.1 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	5,760.00
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	217,440.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	334,800.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	92,880.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	984,240.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,249,920.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	786,240.00
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	221,040.00
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	747,360.00
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,596,960.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,236,240.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,982,160.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,429,920.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	709,200.00
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	445,680.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	331,200.00
032. HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	327,600.00
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	875,520.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	398,880.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	82,080.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	569,520.00
050. HOSPITAL VITARTE	445,680.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	424,080.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	136,080.00
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	912,960.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,072,080.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1,666,080.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,904,400.00
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,316,880.00
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	820,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,322,960.00</b>



## ANEXO 2: EGRESOS

### Desagregación del Decreto Supremo N° 348-2020-EF

**SECCION PRIMERA** : GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO** : 011 MINISTERIO DE SALUD  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PRODUCTO** : 3999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
**CATEGORIA DE GASTO** : 5 GASTO CORRIENTE

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	PARTIDAS DE GASTO MES DE AGOSTO		TOTAL
	2.1.1 3.3 9	2.3.2 8.1 7	
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2,160.00	3,600.00	5,760.00
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	163,440.00	54,000.00	217,440.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	196,560.00	138,240.00	334,800.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	28,800.00	64,080.00	92,880.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	812,880.00	171,360.00	984,240.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	972,000.00	277,920.00	1,249,920.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	460,080.00	326,160.00	786,240.00
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	167,040.00	54,000.00	221,040.00
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	480,240.00	267,120.00	747,360.00
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	882,720.00	714,240.00	1,596,960.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	928,800.00	307,440.00	1,236,240.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,363,680.00	618,480.00	1,982,160.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	889,200.00	540,720.00	1,429,920.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	419,760.00	289,440.00	709,200.00
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	312,480.00	133,200.00	445,680.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	233,280.00	97,920.00	331,200.00
032. HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	262,800.00	64,800.00	327,600.00
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	691,920.00	183,600.00	875,520.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	221,760.00	177,120.00	398,880.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	41,760.00	40,320.00	82,080.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	300,240.00	269,280.00	569,520.00
050. HOSPITAL VITARTE	305,280.00	140,400.00	445,680.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	46,080.00	378,000.00	424,080.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	84,240.00	51,840.00	136,080.00
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0.00	912,960.00	912,960.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	766,080.00	306,000.00	1,072,080.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1,098,720.00	567,360.00	1,666,080.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,339,200.00	565,200.00	1,904,400.00
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	770,400.00	546,480.00	1,316,880.00
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	0.00	820,080.00	820,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>14,241,600.00</b>	<b>9,081,360.00</b>	<b>23,322,960.00</b>

